



**Unidad de Capacitación y Supervisión
Ministerio Público – Poder Judicial
COSTA RICA**



GUIA DE SUPERVISIÓN 2010

Supervisión de Fiscalías del Ministerio Público

La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) realiza las giras de supervisión en las fiscalías de todo el país, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Plan Anual Operativo de la UCS y para dar cumplimiento a la Ley General de Control Interno, así como el Manual de Normas General de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Las visitas de supervisión tienen como fin constatar aspectos de calidad de la gestión de las fiscalías, por medio de la revisión de ciertas variables esenciales del giro ordinario de las unidades fiscales. Ello en aras de procurar el óptimo servicio público, detectando eventuales situaciones que hubiese que rectificar o mejorar, por medio de un plan correctivo específico que la unidad fiscalizada ha de proponer.

La UCS ha preparado un instrumento práctico para la constatación del giro de actividades de las unidades fiscales, que resume los rubros que han arrojado desviaciones recurrentes en los últimos años, y sobre los cuales se consideró pertinente concentrar los enfoques de revisión y esfuerzos de mejora. Esta Guía de Supervisión 2010 se deriva del Protocolo aplicado en años anteriores, a la cual se le han incluido algunas verificaciones que se consideran relevantes a efectos de cumplir de mejor manera los objetivos de supervisión.



**Unidad de Capacitación y Supervisión
Ministerio Público – Poder Judicial
COSTA RICA**



En razón de lo anterior, se pone en conocimiento de Fiscales Adjuntos, Fiscalas Adjuntas, Fiscales Coordinadores y Fiscalas Coordinadoras, la Guía de Supervisión para la realización de las respectivas visitas de supervisión en las fiscalías del país durante el presente año.

Se adjunta la Guía de Supervisión 2010.

**Francisco Fonseca Ramos
Fiscal Adjunto
Fiscalía Adjunta Control y Gestión**



Guía Supervisión 2010

A) A CARGO DE LA UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION:

I. ESTUDIO DE VARIABLES ESTADÍSTICAS DE ASPECTOS POR SUPERVISAR			
<p>Comportamiento de principales datos estadísticos de los aspectos por supervisar que serán de escrutinio y entrevista in situ. (Con base en datos oficiales del Departamento de Planificación. Sección de Estadística del Poder Judicial).</p> <ul style="list-style-type: none">• Comportamiento de reentrados• Acusaciones• Rebeldías• Ausentes• Condenatorias y absolutorias <p>Ver Arts. 8 inc c) LGCI</p>			
II. ASPECTO: INCIDENCIA DE REENTRADOS			
Normativa de referencia: Art. 8 inc c) & 12 inc a) y b) LGCI			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Se tiene una alta o significativa tasa de reentrados/ingreso total de causas			Se obtiene de comportamiento de datos estadísticos.
2. Se tienen identificadas las principales causas del fenómeno			Detallar los motivos que la fiscalía estiman como causas:
3. Se han adoptado directrices o instrucciones para disminuir esa ocurrencia.			
4. Se ha hecho una evaluación sobre el resultado del monitoreo			Detallar si se determinó que las medidas han tenido efecto
5. MUESTREO DE REENTRADOS: El muestreo de 8 expedientes reentrados determina motivos de reentrados distintos de los estimados por la unidad supervisada.			Detallar el resultado del muestreo de reentrados (Anexo No. 1: Muestra reentrados)



III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES ANTE EL JUZGADO PENAL				
Actuaciones	SI	NO	Norma	Observaciones
Mantienen un control de seguimiento de las acusaciones y solicitudes de apertura a juicio ante el Juzgado Penal			Art 8, 12 inc a) , b) LGCI; Art 4.1,4.8, 4.10, 4.14, 5.2 MNGCI Circular 23-99 FGR	
Mantienen un control de seguimiento de las aperturas a juicio ante el Tribunal ordenadas por el Juzgado Penal				
Presenta ante el Juzgado Penal prontos despachos por asuntos con acusación que llevan más de 20 días hábiles esperando señalamiento para audiencia preliminar			Art. 173, 174, 316 CPP	
Presenta ante el Tribunal prontos despachos por asuntos con auto de apertura a juicio que llevan más de 5 días hábiles esperando señalamiento para debate			Art. 173, 174, 324 CPP	
Porcentaje de acusaciones vs casos salidos de la oficina: histórico y actual				Se obtiene de comportamiento de datos estadísticos.
Determinar causas o razones por las cuales se da Rechazo de la acusación.				Muestra de 8 expedientes.



IV RESULTADOS EN JUICIO: CAUSAS DE ABSOLUTORIAS (Nota 1)			
RESULTADOS DE JUICIO DURANTE TRIMESTRE XX.	Cantidad	Porcentaje %	Observaciones: Art 8 inc c), 12 inc a), b) LGCI
TOTAL DE JUICIOS		100%	
Condenatoria			
Absolutoria		%	
Condenatoria y absolutoria		%	
Muestra de juicios con absolutoria/ Absolutoria y condenatoria	Ver anexo No. 2		

Nota 1: En cuanto a este rubro, para efectos de estudio se verificarán ABSOLUTORIAS EN FIRME : Incluye: a) Absolutorias totales, y b) casos con absolutoria y condenatoria); en cuanto a acusaciones presentadas por el Despacho supervisado. Se procede a constatar, según lo dictaminado por el Tribunal de Juicio en la sentencia, los motivos formales o de fondo que motivaron la respectiva resolución absolutoria. Determinar necesidades de capacitación)

Notas Cuadro de muestra de sentencia

(1) A: Absolutoria; ---C/A: Condenatoria-Absolutoria (2) Se trata del motivo principal de la absolutoria (3) Otros motivos de absolutoria: incomparecencia de testigos, testimonios contradictorios, amenazas de testigos, víctimas.

V. CONTROL DE MEDIDAS CAUTELARES				
A. PRISION PREVENTIVA	SI	NO	NORMA	OBSERVACIONES
1. Existe un registro general de reos presos			Circular 07-ADM-08. Procedimiento para el manejo de medidas cautelares Art 16 LGCI- Art 4.1, 4.8 , 4.10, 4.14, 5.2 MNGCI	



2. El control es electrónico				
3. Se encuentra actualizado el control general de reos presos				
4. El control general es accesible a todos fiscales y personal auxiliar				
5. Cada fiscal lleva control de los reos presos de los casos a su cargo				
6. Se hacen respaldos periódicos de los controles o registros generales e individuales				
7. Se incluye en los controles de reos presos al menos la siguiente información: a) Número único de expediente b) Imputado c) Ofendido d) Delito e) Fiscal a cargo de la causa f) Fecha de la orden de prisión preventiva g) Plazo de la prisión preventiva h) Vencimiento del plazo				
B. MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTAS DE LA PRISION PREVENTIVA				
8. Cada fiscal lleva un control o registro de las medidas cautelares sustitutas de la prisión preventiva			Circular 07-ADM-08. Procedimiento para el manejo de medidas cautelares Art 16 LGCI; Art 4.1, 4.8 , 4.10, 4.14, 5.2 MNGCI	



9. El control es electrónico				
10. El auxiliar del fiscal tiene acceso o un duplicado de dicho control				
11. El control de cada fiscal de medidas sustitutas de las prisión preventiva se actualiza periódicamente				
12.- En los controles de medidas sustitutas se incluyen al menos los siguientes datos a) Número único de expediente b) Imputado c) Ofendido d) Delito e) Tipo de medida cautelar f) Fecha de orden de la medida cautelar g) Plazo de la medida cautelar h) Vencimiento del plazo de la medida cautelar				

VI. ASPECTO : CAUSAS CON REO AUSENTE				
	SI	NO	NORMA	OBSERVACIONES
1. Se tiene una alta o significativa tasa de causas con reo ausente			Circular 08-ADM-08 FGR; procedimiento No 1-Art 8 inc c) LGCI Art 12 inc a), b) LGCI, Art 4.1 MNGCI	Detallar datos Media nacional, porcentaje actual de la fiscalía supervisada.
2. Se han hecho evaluaciones internas sobre esta ocurrencia				
3. Se tienen identificadas las				Detallar los motivos



principales causas del fenómeno				que se estiman como causas:
4. Se han adoptado directrices o instrucciones para disminuir esa ocurrencia				
PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE AUSENCIA a) Tiene el visto bueno del Fiscal Adjunto o del Coordinador b) Se agotan todas las fuentes (CCSS, AyA, ICE, Cuenta cedular, Migración, etc.)				
Se envía recordatorios periódicos a la Oficina de Citaciones, Localizaciones y Presentaciones				
Se envía oficio al Archivo Criminal ordenando la presentación				
MUESTREO DE EXPEDIENTES				
Un muestreo de expedientes con reo ausente revela que se emiten recordatorios periódicos para la presentación del encartado				Ver Anexo No. 3 con resultado de estudio de ausentes



VII. ASPECTO : CAUSAS CON REO REBELDE			
Normativa general: Circular 08-ADM-08 FGR; procedimiento No 6-Art 8 inc c) LGCI Art 12 inc a), b) LGCI, Art 4.1 MNGCI			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Se tiene una alta o significativa de causas con reo rebelde			Detallar datos Media nacional, porcentaje actual de la fiscalía supervisada.
2. Se han hecho evaluaciones internas sobre esta ocurrencia			
3. Se tienen identificadas las principales causas del fenómeno			Detallar los motivos que se estiman como causas:
4. Se han adoptado directrices o instrucciones para disminuir esa ocurrencia			
5. Se ha dado seguimiento o monitoreo de esas directrices o instrucciones			
6. El Legajo de investigación de los reos rebeldes de conservan en la Fiscalía			
7. Se insta periódicamente al juzgado penal para que se reitere la orden de captura a la Sección de Capturas del OIJ			Circular 22-08 de la Secretaría Gral de la Corte / Sesión 94-07 del Consejo Superior
8. MUESTREO DE EXPEDIENTES			
Un muestreo de expedientes con reo rebelde verifica que el juzgado penal emite reiteraciones semestrales para orden de captura			Ver Anexo No. 4 con resultado de estudio de ausentes



VIII. REVISION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLAZOS		
ASPECTOS POR VERIFICAR – Ver Art. 8, 12 inc a) b) LGCI; Art. 4.1, 4.9, 4.10 , 4.13 MNGCI	REALIZADO	
	SI	NO
Ingresar asuntos al SISPLAZO dentro del término establecido en Circular 15-2005- (Nota 1: Ver anexo No. 5 SISPLAZO)		
Se realiza y cancela oportunamente las diligencias pendientes Nota 2		
Se solicita oportunamente las prórrogas administrativas Nota 2		
Se actualiza periódicamente la fecha de prescripción de asuntos Nota 2		

Nota 2: Realizar consulta y obtener reporte respectivo de SISPLAZO.

IX. CONTROL DE DINEROS DECOMISADOS			
Ver anexo 7: Control de dineros decomisados			
Normativa general: Circular 31-2001 de la FGR. Circular Administrativa 07-ADM-08 de la FGR, punto 5, Procedimiento general para la recepción de dinero, títulos valores y bienes de alto valor económico			
	Si	No	Observaciones
Se lleva libro de control de depósitos			
Se lleva cuadro de control de depósitos			
Se remite copia de la boleta al ICD			

X. CONTROL DE VEHICULOS DECOMISADOS			
Ver anexo 8: Control de vehículos			
Normativa general: Circular Administrativa 07-ADM-08 de la FGR, punto 8: Procedimiento general para el control de vehículos decomisados			
	Si	No	Observaciones
Se lleva libro de control de vehículos decomisados			



Ultimo causa ingresada (NUE y fecha de ingreso)			
Cumple con los datos de circular: 1-Número de consecutivo. 2-Número único de la causa. 3-Nombre completo del imputado. 4-Delito. 5-Fecha de ingreso de la causa. 6- Fecha de decomiso del vehículo. 7- Fecha de entrega o salida definitiva del vehículo. 8- Fiscal a cargo de la causa. 9-Características del Vehículo, que deben incluir: a. Marca, b. Modelo, c. Año, d. Placas, e. Características de identificación (número de chasis o de motor, en caso de que se indiquen en el expediente judicial, f. , Ubicación. g. Realizar un registro fotográfico del vehículo.			

XI. EVIDENCIAS Ver anexo 9			
Normativa general: Circular 11-2003 FGR y Circular 07-ADM-08 FGR			
	Si	No	Observaciones
Se lleva libro de control general de evidencia			
Ultima causa ingresada al libro de evidencia (NUE/Fecha)			
¿ Se hace inventario de evidencia ?			
Fecha del último inventario de evidencia			
Jefe de Despacho y encargado de la bodega son los únicos autorizados para ingresar a la misma			
XII. ARMAS. Ver anexo 10			
Normativa general Circular 07-ADM-08. Doc 3 _Procedimiento General para la recepción de armas de fuego y material explosivo			
	Si	No	Observaciones



Se embalan las armas conforme directrices administrativas			
Se incluyen las armas en el registro de evidencias según las directrices administrativas			
Se remiten periódicamente las armas al Arsenal Nacional (Dirección General de Armamento)			

XIII. EXONERACION DE RECURSOS DE CASACION ANTE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS

Ver: anexo 10

Normativa general: Circular 15-2004 FGR

	Si	No	Observaciones
Se tiene un procedimiento para obtener dispensas de Recursos de Casación ante sentencias absolutorias no pedidas por el Ministerio Público			Detalle:
Se tienen un registro o ampo de dispensas			
Datos de última dispensa registrada			

XIV. Control de duración de la Etapa Preparatoria e Intermedia

Ver anexo 6

XV. Entrevista con Jefe de oficina para: a) identificar 4 necesidades de capacitación b) indique problemática atrasos con OIJ, Peritos; Jueces: causas de rechazo de la acusación y de absolutorias en juicio c) no comparecencia de testigos.



ANEXO 1

Muestreo de asuntos reentrados

Número único expediente/Delito	Fecha de salida	Requerimiento fiscal	Fecha de reingreso	Motivo detectado/observaciones

Anexo No. 2

DESGLOSE DE MOTIVOS DE ABSOLUTORIA EN JUICIOS ORALES

IDENTIFICACION SENTENCIA: _____ Expediente: _____ Delito(s): _____ Tipo resolución (Nota 1)	MOTIVO ABSOLUTORIA (Nota 2)						
	Atipicidad	Prueba espúrea (mal manejo de cadena de custodia / inobservancia de formalidades legales)	Formulación incorrecta de acusación – Art. 303 CPP	Deficiente investigación	Derecho de abstención	Errónea calificación jurídica	Otros (Nota 3)

ANEXO No. 3

Muestreo de asuntos con reo ausente



Número único de expediente	Fecha de declaratoria de ausencia	Cantidad de recordatorios enviados	Fecha de último recordatorio

ANEXO No. 4

Muestreo de asuntos con reo rebelde

Número único de expediente	Fecha de declaratoria de rebeldía	Cantidad de recordatorios	Fecha de último recordatorio emitido por el juez

Anexo No. 5

Ingreso de causas al SISPLAZO

No. Expediente	Delito	Fecha de entrada a Fiscalía	Fecha de ingreso al SISPLAZO

Anexo No. 6

Control de duración de la Etapa Preparatoria e Intermedia
Muestra de expedientes

Número de expediente	Fecha de ingreso denuncia d/m/a	Formulación de acusación d/m/a	Auto de apertura a juicio d/m/a

Anexo 7

Control de dinero decomisado
Muestreo

SEGÚN LIBRO DE CONTROL DE DEPÓSITOS			SEGÚN LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN		
NUE/ Delito	Boleta depósito	Monto	Adherido? (s/n), folio	Comunicado a ICD (drogas)	Observaciones



Anexo 8
Control de vehículos decomisados

Tipo de registro	Ultima causa ingresada			
	NUE /Fecha de ingreso	Delito	Que datos incluye	Estado asunto/ Observaciones

Anexo 9
Evidencia y bodega
Muestra

MUESTRA	NUE/ Delito	Fecha de ingreso a Fiscalía	Descripción	Cadena custodia?	Estado de causa	Hoja de control incluida en expediente?
Evidencia 1						
Evidencia 2						
Evidencia 3						
Ultimo inventario de evidencia	Fecha:					
Ultimo	Fecha	Observaciones:				



registro de evidencia		
-----------------------	--	--

Anexo 10
Control de Armas
Muestra

MUESTRA/ Describir	NUE/ Delito/ Imputado	¿Embalaje <i>contiene</i> datos mínimos Circular 07-08 ADM, pto 9: “Consecutivo / NUE/ Imputado”	Cadena custodia? SI /NO	Estado de causa
Arma 1:		Consecutivo _____ NUE _____ IMPUTADO _____		
Arma 2 :		Consecutivo _____ NUE _____ IMPUTADO _____		
Arma 3 :		Consecutivo _____ NUE _____ IMPUTADO _____		
CITAS A LA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO PARA ENTREGA ARMAS/MUNICIONES				
	Fecha	Observaciones		
Ultima cita				
Próxima cita				



Anexo 11
Exoneración de Recursos de Casación por Absolutorias
En Juicio no pedidas por MP

Tipo de registro	Datos que incluye	Ultima causa ingresada			
		NUE	Delito	Resultado de juicio	Estado asunto/ Observaciones

Guía Supervisión UCS-2010-APROBADA-FFR
20/01/2010 15:49:14